



DECRETO Nº: 2025/3768

Fecha: 24/07/2025

Nº Expediente: 2025/7723

Asunto: 2025 CONCURSO 2 FERIA GANADO

Referente a: APROBACIÓN BASES II FERIA DEL GANADO DE ÁLORA ANUALIDAD 2025

Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120

DECRETO
REFERENTE A:

APROBACIÓN BASES II FERIA DEL GANADO DE ÁLORA
ANUALIDAD 2025

Dada la próxima celebración de la "II FERIA DEL GANADO DE ÁLORA" ANUALIDAD 2025, los próximos 25, 26 y 27 de julio, el ayuntamiento de Álora pretende la concesión de varios premios a los/as participantes en dicha feria.

Resultando que existe crédito retenido para tal fin en la aplicación presupuestaria 3340 489 01 "SUBV. A FAMILIAS PROMOCION CULTURAL", con número de operación contable 220250009902, por importe de 3.000,00 €.

Resultando Bases reguladoras de las subvenciones por concurrencia competitiva otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Álora indicadas en la base nº 31 del presupuesto municipal, publicado definitivamente en el BOP de Málaga nº 26 de fecha 7 de febrero de 2025.

En base a lo anterior, esta Alcaldía, en uso de las competencias que la vigente legislación le otorga, **ha resuelto**:

PRIMERO. - APROBAR las BASES de II FERIA DEL GANADO DE ÁLORA ANUALIDAD 2025 de la localidad de Álora, las cuales a continuación se transcriben:

"

BASES II FERIA DEL GANADO DE ÁLORA ANUALIDAD 2025

I. INTRODUCCIÓN

Las ferias de ganado más antiguas se remontan a la Edad Media, vinculadas a la trashumancia de rebaños y a la necesidad de intercambiar animales en cruces de caminos o núcleos de población.

Con el tiempo, las ferias crecieron en tamaño e importancia, atrayendo a comerciantes y visitantes de diversas regiones.

Las ferias se convirtieron en lugares de encuentro para ganaderos, donde se realizaban subastas, exposiciones y se comercializaban no solo ganado, sino también productos artesanales y alimenticios.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

1

FIRMANTE

FRANCISCO JESÚS MARTÍNEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

24/07/2025 11:24:45 CET

CÓDIGO CSV

250eb743f6f5a6cec0ef371c375e0d70afbd82d3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>



El Excmo. Ayuntamiento de Álora apuesta por promover esta práctica y celebrándose así la II Feria de ganado en el municipio.

II. NORMAS GENERALES.

PRIMERA

Se convoca la II FERIA DEL GANADO DE ÁLORA ANUALIDAD 2025 con entrega de premios a los participantes en el que los/as mismos/as, podrán participar en la forma prevista a lo largo de las presentes disposiciones.

El órgano de instrucción y resolución es la Alcaldía Presidencia.

SEGUNDA

Podrán participar todas las personas que lo deseen, independientemente de su edad y residencia siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases.

III. REQUISITOS.

TERCERA

Para participar en la feria será necesario inscribirse antes de que comience la exhibición, el día 25 de julio de 2025 en el lugar donde se celebra la misma, acreditando cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases, y permanecer en el evento los tres días en los que se celebra la feria, 25, 26 y 27 de julio.

Los requisitos para participar en la feria son los que a continuación se indican, cada participante debe estar provisto de un determinado número de cabezas de ganado indicando estas en la solicitud e indicando la especie a la cual pertenecen.

IV. PREMIOS.

CUARTA

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

FIRMANTE

FRANCISCO JESÚS MARTÍNEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

24/07/2025 11:24:45 CET

CÓDIGO CSV

250eb743f6f5a6cec0ef371c375e0d70afbd82d3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO SECRETARÍA ÁLORA (P2901200B)

24/07/2025 11:26:05 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f5cc795f37f0c23311b7ecf30d98f2e86ed86526



1. Todos/as los/as participantes en la feria serán obsequiados/as con un premio en metálico, con el límite presupuestario máximo de 3.000,00 €.
2. Dicho premio será calculado por el jurado del evento, en función del número de participantes en la feria, de las cabezas de ganado que el/la participante exponga y la especie a la que estas pertenezcan.
3. Las cantidades anteriormente mencionadas en concepto de "premios" de la feria estarán sujetas a las normas tributarias y fiscales que le sean de aplicación en lo referente a tributación.
4. Este premio será imputado a la aplicación presupuestaria 3340 489 01 "SUBV. A FAMILIAS PROMOCIÓN CULTURAL", habiendo crédito para ello retenido con número de operación contable 220250009902, cuyo importe máximo total es de 3.000,00 €.

V. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.

QUINTA

1. El Jurado estará compuesto por tres personas de reconocido prestigio en el ámbito de la agricultura. Las funciones de secretario del Jurado serán desempeñadas por un trabajador municipal adscrito al área de agricultura.

SEXTA

El jurado velará por el cumplimiento de las presentes bases y determinará el otorgamiento de los premios anteriormente descritos constando un acta con tales extremos.

VI. ENTREGA DE PREMIOS.

SÉPTIMA

Para cobrar el premio el/la participante deberá firmar el correspondiente justificante de pago que le hará llegar el jurado antes descrito.

OCTAVA



Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Ayuntamiento de Álora.

NOVENA

Las presentes bases estarán vigentes desde el mismo día de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal (Sede Electrónica), y estarán a disposición de las personas interesadas en la oficina de atención Ciudadana de este Ayuntamiento".

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de las presentes bases en la Base Nacional de subvenciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal (Sede Electrónica). Las mismas estarán a disposición de las personas interesadas en la Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento..

Lo provee, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Álora y en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE - PRESIDENTE
Fdo. Francisco J. Martínez Subires

FIRMANTE

FRANCISCO JESÚS MARTÍNEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

NIF/CIF

***833**

FECHA Y HORA

24/07/2025 11:24:45 CET

CÓDIGO CSV

250eb743f6f5a6cec0ef371c375e0d70afbd82d3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO SECRETARÍA ÁLORA (P2901200B)

24/07/2025 11:26:05 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f5cc795f37f0c23311b7ecf30d98f2e86ed86526



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f5cc795f37f0c23311b7ecf30d98f2e86ed86526

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: 1de4e6019c03903e1e29332e4a8bf1b388f64781868f405c3c932b2607195b0e48be7dc1b74120311b76a
d1e4f5b7377ee085bb8b64ab034a7e156d1c1e36a62

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015397_2025_0000000000000000000000000000000024835618

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 24/07/2025 11:26:10

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f5cc795f37f0c23311b7ecf30d98f2e86ed86526

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf